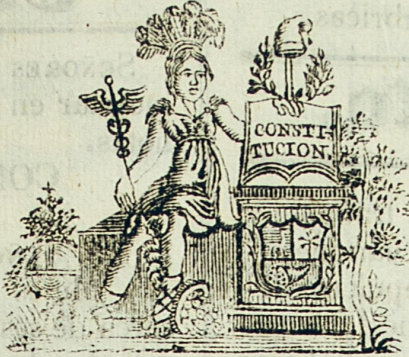


Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' debèn ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm 680]

Martes 18 de Noviembre de 1834

[Un real.

Exterior,

BRASIL.

Conclusion del informe contra el celibato clerical.

Postergando el clero cada vez mas la razon de esta disciplina, fueron los griegos los primeros, que al fin del septimo siglo sacudieron el yugo por el Canon del Concilio de Trullo, alegando hasta los escándalos muy frecuentes entre los Latinos; y estos mismos en el nono y décimo siglo tambien se declararon abiertamente contra un paso que reputaron intolerable. Viviendo como el pueblo, se persuadieron que debian tener mugeres, y la multitud de los ejemplos les hicieron considerar el celibato como imposible, y por consiguiente la ley que la imponia como una tirania insoportable.

En este estado de cosas, el Papa hizo publicar en toda la Italia en el año de 1074, decretos del Concilio contra esa incontinencia del clero. Escribió muchas cartas á los obispos de Alemania, ecsijiendo que separasen absolutamente todas las mugeres de la compañía de los sacerdotes. Una murmuracion universal, una conmocion general se levantó de todas partes, oponiendose a esos decretos. Los obispos, empero, que sabian cuan árdua era la tarea de desarraigar una costumbre tan inveterada, y llamar al mundo la pureza de la primitiva Iglesia, juzgaron prudente portarse moderadamente con el clero. Mas las instancias del Papa, que acusaba á los obispos de negligencia y flaqueza, determinaron á Sigefroi, Arzobispo de Mayenza, á intentar la empresa. Funesto fué el resultado. Tan fuerte conjuracion se urdió que para escaparla, el Arzobispo prometió solénnemente enviar á Roma sus súplicas para aplacar al Papa.

La cristiandad vió finalmente congregarse el Concilio de Trento, y establecer este Sínodo un canon que afirmó el principio disciplinal del celibato clerical. Mas, por ventura ¿fué estirpado el mal? El canon quedó en las actas, y el escándalo en el mundo.

Por esta sucinta esposicion de la historia, se muestra que en todos los siglos la ley del celibato se reputó tiránica, su practica inasequible, su sancion inválida.

La comision no puede prescindir de tocar aquí un argumento, que es como la clava herculea, con que se pretende destruir la opinion de los que pugnan por la abolicion del celibato. Dice pues: "el mantenimiento de los sagrados cánones, y no su abrogacion, ha sido siempre el remedio mas pro-

pio para contener abusos en la disciplina eclesiástica. En el tiempo de la mayor relajacion del clero, los Padres del Concilio Tridentino, lejos de herir de muerte este punto de la ley disciplinal, aplicaron ún remedio bien diferente: fulminaron censuras; establecieron penas de prision, decretaron suspension de órden, inhabilidad para beneficios, pérdida de pensiones, de dignidades, de honras; en fin, descargaron la terrible espada de la excomunion."

La comision hace un solo reparo y es que si un tan estrepitoso castigo no refrenó al clero en el siglo mismo del Concilio, y en la Europa, ¿como sería proficuo hoy, y en el Brasil? Si, en el Brasil, donde las instituciones liberales, las luces difundidas, la ilustracion del pueblo, la inmensidad de territorio, la riqueza del suelo, y el carácter esforzado de sus habitantes, no dan treguas á la violencia y pertinacia.... Tal vez, tal vez, la tentativa haria que la catástrofe de Mayenza estallase en el Brasil!

(Mercurio de Valparaiso)

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 7 de noviembre de 1834.

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Carrasco, Villarán, Garcia, Noriega, Palomino, Macedo, Oyarzabal, Luna Villanueva, Cano secretario, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A consecuencia de haberse acordado en sesion de ayer, con arreglo al artículo 6.º de la ley de 26 de junio del presente año, se llamase al Sr. Dr. D. Gregorio Luna Villa-nueva, consejero suplente por el departamento de Arequipa, por hallarse enfermo el Sr. Dr. D. José Maria Corvacho; se presentó en la sala de sesiones, y se le recibió el juramento conforme á la Constitucion. En seguida el Sr. Presidente nombró una comision compuesta de los Señores Villarán, Carrasco y Noriega, para que pasasen á hacer presente al Ejecutivo que el Consejo se hallaba reunido para recibir el juramento al Sr. Presidente del Consejo, que ha de encargarse del supremo Poder Ejecutivo, por la marcha del Sr. Presidente de la República á los departamentos del Sur.—Asi mismo se nombró á los Señores Palomino, Luna y Garcia, para que salgan á recibirle. Presentado aquel en el local de las sesiones con las autoridades y corporaciones de la capital, prestó el juramento con arreglo

á la atribucion 7a. artículo 101 de la Constitución; y despues de una lijera alocucion que hizo análoga á las circunstancias del dia, á que contestó el Sr. Presidente del Consejo, se retiró con dichas autoridades; y se levantó la sesion.—Lima noviembre 10 de 1834.—Aprobada.—Dos rúbricas.

El Telegrafo,

Despues de habernos escaneado trabajando por el logro de una libertad efectiva, ¡cuan melancolico nos seria pisar el umbral del sepulcro, desesperando del écsito de nuestros afanes! Hemos puesto cuanto estuvo de nuestra parte para hacer la independencía. Y en nada nos mesquinamos para constituirnos republicanamente ¡Pero todo ha sido envano á nuestro pesar, segun lo comprueba una lamentable esperiencia! ¡Y de donde tanto mal? ¡Es acaso que los cobardes ó enemigos de su propia felicidad, salen hoy á campear valerosos en una causa que no les pertenece, ó presumen vencerlos á favor de un presunto cansancio? Verdad es que ambas clases aparecen hoy contrahaciendo la obra de nuestros conatos. Mas estas son causas subalternas, que suponen otra causa primordial:—La mala administracion es el agente principal para la contrariedad de nuestras taréas, y para la decadencia de la libertad.

Cuantiosas sumas se han impendido para sancionar nuestro código fundamental, establecer nuestro sistema administrativo, y constituir á nuestros mandatarios. Pero la república se vá arruinando sin haber probado siquiera el menor de los bienes que nos propusimos adquirir á tanta costa. No hablemos de la ineficacia de unas leyes dictadas por las pasiones. Si de los defectos que tocamos sensiblemente en nuestro gobierno. El provisorio facultado á la vez para remover los elementos contrarios á la marcha de nuestras instituciones, es la única causa de los males que lamentamos. Contra él maldecirémos incesantemente, puesto que olvidado de que no debiera proceder segun las impresiones de su persona fisica, descuida de llenar las funciones de esa persona moral conservadora del órden administrativo, y unica responsable de las desgracias de la patria. Por sus defectos decimos, nos estamos plagando de las graves dolencias que aquejan al Perú, y á él solo es debido el estado de consuncion que hace fluctuar la república entre la vida y muerte social. Una conducta tan opuesta á la ecsigencia del tiempo y circunstancias, acaso nos llevaria á romper el pacto, y reasumir el estado primitivo; para hacer con nuestras fuerzas lo que no hicieron las instituciones ineficaces á nuestras esperanzas.

El sistema de licencia absoluta, no es la ley sancionada en la república. Por el contrario, de la ley es reprimir aquel afrentoso abuso, que un gobierno digno de rejirnos ya habria sofocado. Pero ha cundido en ignominia de la nacion, llevandose tras sí las personas y cosas mas respetables. Veanse las libelos *Voto Nacional, é Hijo del Montonero*, q' ellos bastan para recordar al gobierno el cumplimiento de sus deberes. En esos abortos de amargas calumnias, de detracciones, y últrajes á los primeros hombres de la república, prodigados por cuatro famelicos que forman la virlezca de un temerario—en esa Cloaca de traidores y abyectos asesinos, allí se divisa á corta distancia abierta la caja de Pandora, que á gritos demanda cerrarse. No sea pues la tozca mano del pueblo la que haya

de remachar sus serraduras: tenemos leyes y gobierno, procedamos con órden, y no demos lugar á inmensos males.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES.—Tengan UU. la bondad de incertar en su apreciable periodico las adjuntas notas.

COMISION DE LOS CODIGOS.

Lima y noviembre 10 de 1834.

SEÑOR MINISTRO

Me es insoportable, que cuando trabajo con cerca de sesenta y dos años, diez horas los mas dias; cuando desde el 27 de setiembre he concluido la primera parte del proyecto del código, y deberia ya estar ecsaminandose por la comision; cuando tengo escrita como una tercera de la segunda; cuando á pesar de mis labores asisto á la corte suprema, siempre que se me llama, aun que sea para dar un traslado ó vista fiscal; cuando pierdo dos mañanas en el consejo de guerra; veo detenida esta obra la mas necesaria, la mas util, la mas interesante á la nacion—por no franquear los muy mesquinos ausilios q' se han señalado para escribir é imprimir. De cuarenta pesos q' son los unicos que se pasan para papel, tinta, y escribiente, solo he recibido un mes y eso despues de desagradables contestaciones con los SS. administradores del tesoro publico, que querian reducirlos á la mitad, siguiendo la desgraciada suerte de los sueldos; como si cupiese disminucion en *cuarenta pesos!* ¡en cuarenta pesos para *trabajar un código!* En este mes desde el primero se han escusado, suponiendo orden del señor ministro de hacienda para que no se entreguen—y hoy mismo la respuesta de uno de ellos, fue que no se le molestase. ¡Qué no diria sobre este *no se le molestase* si mi estudiada y forzada moderacion no me detubiera!

En veinte dias no se ha impreso un pliego por no haber habido en la imprenta con que comprar papel. Me he contenido de presentar al publico mi queja, porque no se crea, que me alisto entre los enemigos de la administracion. No correspondo á ningun partido, pero córrespondo á mi patria y á mi mismo. El señor presidente de la corte suprema me ha reconvenido, y aunque hasta el dia trece no se cumplen los primeros cuatro meses, una pequeña demora puede ser causa para que no se presente el proyecto á la apertura del Congreso. Espero del talento de US, de su patriotismo, y lo penetrado que está de que el mayor bien, que pueden recibir los pueblos es una buena lejislacion, que hará presente esta nota á S. E. el jefe supremo interino, para que se disponga de modo que en lo sucesivo no ocurran estos molestos incidentes; haciendose entender á los SS. ministros del tesoro, si lo desconocen, que estos pequeños gastos son preferentes, á todos cuantos pueden ocurrir. Dignese US. contestarme esta nota oficial que me servirá de resguardo para con la Exma. corte suprema de justisia, el cuerpo legislativo y la nacion; recibiendo los sinceros respetos con que me suscribo de US. su atento obsecuente servidor.—*Manuel L. Vidaurre.*

República Peruana—Casa del gobierno en Lima
á 11 de noviembre de 1834.

SEÑOR:—

Me he instruido de la falta de percepcion de las cantidades señaladas para los útiles necesarios en la edicion é impresion de los códigos de q' U. S. está encargado, q' me comunica en su apreciable nota de ayer. Penetrado de la alta importancia del tra-

bajo de U. S. y de la necesidad que hay de que se concluya la impresion para someter aquel al escamen de la legislatura; he trascrito al señor ministro de hacienda su citada comunicacion, quien se servirá expedir las ordenes convenientes para que U. S. no siga experimentando la demora que hasta aquí en la percepcion de esas sumas.

Tengo el honor de repetirle, su atento servidor.—*Matias Leon,*

Señor vocal de la Corte Suprema *Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre.*

No he dado jamas en mi vida politica paso que me sea mas repugnante, que la publicacion de estas notas. Pero el honor de la escelsentisima corte suprema de justicia y el mio se hallan comprometidos. Es preciso que la nacion se imponga, que no ha dependido de nosotros la falta de cumplimiento al artículo 11 de las disposiciones transitorias de la carta. "En la apertura de cada sesion anual presentará al congreso la corte suprema el proyecto de uno de los codigos de la legislacion, principian-do por el civil". Cuando pasé la nota al ministerio de estado, ya habia hecho muchas reconven-ciones amigables. Despues de la contestacion del señor ministro, todos los dias ha ido el portero del tribunal á las cajas. La respuesta de estampilla fue, *no ha bajado la orden.* Sirva este artículo de protesta para su debida oportunidad.

Si un verdadero zelo patriotico animara á alguno, ó á algunos ciudadanos, podian tomar á su cargo los gastos de la obra. Ellos no perderian el dinero, que adelantasen. La venta de las copias lo reemplazaria con ganancia. No tengo oro ni plata, concurre con lo que puedo, que es mi trabajo. Sacrifico una parte de la existencia. Mis dias han de disminuir por unas tareas continuas y ecse-sivas.

Manuel Lorenzo Vidaurre.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. dar un lugarcito en su sabio periódico al artículo siguiente:

Desde el año 20 en que el Sr. Jeneral de ejército D. José de San-Martin, echó del territorio de la república al Ilmo. Sr. Obispo de Ayacucho Dr. D. Pedro Gutiérrez Cos; jime su Grey la falta de su Pastor. De allí va recibiendo algun consuelo con el nombramiento de Obispo de aquella Iglesia, hecho con las personas del Sr. Luna Pizarro y del R. P. M. Fr. Francisco Arrieta de la religion Seráfica, cuando por la renuncia de estos, á vuelta á caer en su pesar y tristeza. Ve que por falta de Pastor pueden caer las obejas de aquel aprisco en las garras del lobo infernal, por los abusos que pueden introducirse, que radicados es difícil por mas que vijile su esposo. Ve relajada la moral y propagado el vicio por carencia de cultivador de la viña del Señor. Entibiarse el fervor de los que siguen la senda de la virtud, en su apogeo el desorden, y un virus de rencillas, pleitos y querellas entre los Eclesiásticos. Todo esto ecsije un pronto remedio para que vuelva á tomar su curso la moral Evangélica. ¿Y cual será este? Me parece que el siguiente.

Que el Consejo de Estado proceda á la formacion de una nueva terna de Obispo para la Diócesis de Ayacucho, sacada de los mismos, que han elegido los párrocos de sus respectivas provincias ante el vicario foráneo de cada una de ellas. Nada tiene esto de chocante. Lo primero por que igual forma de eleccion cuadra perfectamente con la que está mandada en nuestra carta reformada. Lo segundo por que no se encuentra capítulo de

nulidad en la elección que está hecha, y que se halla íntegra y vijente, respecto á que aun no ha llenado su objeto, cual es la de proveer de un Pastor á aquella Grey, lo que no se ha verificado por la renuncia de los indicados Señores Luna Pizarro y R.P. Arrieta. Lo tercero por que debe actuar-se nueva eleccion, cuando haya habido nueva vacante, que no la ha habido ni por un instante, y nos hallamos en la misma desde la promocion del Señor Gutiérrez Cos, al obispado de Puerto-Rico. Lo cuarto por que el Señor Chantre de la dicha Santa Iglesia de Ayacucho Dr. D. Agustin de Larrea es chileno y no peruano de nacimiento, calidad que recomienda nuestra carta para los jueces de derecho, que los son de primera instancia, y por su dignidad los Señores Obispos no son otra cosa que jueces de primera instancia, aun que lo sean de segunda ó de apelacion como legados del Papa; y aun que el capítulo de nuestra constitucion no sea expresado en orden á los Señores Obispos, pero se infiere por una deduccion muy clara como la que se ha hecho. Y es por esto que en un papel que acaba de darse á luz despues de hacer los mas grandes elogios del Señor Santa-Cruz, con todo, lo consideran incapaz de ocupar el supremo mando de esta República por no ser peruano de nacimiento. Asi parece muy justo que el Consejo de Estado disponga que el Cabildo Eclesiástico de Ayacucho, despache una copia certificada de la acta de los que en escrutinio de votos dados por los párrocos, y formar una terna nueva de los que resulten contenidos en ella sentados como candidatos para la mitra. Y cuando esto lugar no haya resolver que se proceda á nueva votacion; pues el Señor Larrea que ha quedado aislado en la que se formó, á mas de las tachas legales que van espuestas, no puede ser electo por que la ley dice que de los tres propuestos debe elegir uno el presidente y no habiendo en ella sino uno solo, ya no seria eleccion, sino determinacion forzosa. Esperamos que esta esposicion tenga buena acogida en el público.

Un peruano.

Señor D. Andres Garrido.

MUY SR. NUESTRO:

Desgraciadamente no tenemos el honor de conocer á U; pero el decreto que redactó U. en favor de nuestros compatriotas cuando servia la secretaria de Ayacucho, nos impone una obligacion, bien satisfactoria, dirijiendonos á U. para darle á conocer nuestra gratitud. Tan laudable nos es este beneficio que, sin violar escandalosamente el derecho de jentes ponía á cubierto de la injusta confiscacion, los intereses de los SS. Blackwood y Trucios. Esta prueba de su ardiente patriotismo y del amor q' le devora por afianzar el lustre de su patria, estan en oposicion con aquellos crímenes de q' no hay ejemplo en la historia de los pueblos mas bárbaros. Gocese U. pues, respetado sr, de medida tan prudente, y jamas deplore el instante en que puso á salvo los bienes de dichos nuestros compatriotas.

Quiera U. aceptar, aunque somos extranjeros, las sinceras muestras de nuestro agradecimiento con que nos suscribimos muy cordialmente, sus atentos servidores—*Media docena de ingleses y chilenos.*

SEÑORES EDITORES— Ya que el *Veterano* de ayer nos ha regalado con una famosa lista, estimaremos á UU, la inserten en su apreciable periódico; á fin de que sean conocidas las columnas en que está apoyado el *Voto Nacional* del Perú. Mas advertiremos que respecto á los dos SS. que llevan esta señal (*) han sufrido una notable equivocacion

- 1 Sr. Jeneral Presidente del Consejo de la guerra, D. José Rivadeneyra.
- 1 Sr. Fiscal de idem D. Manuel Ignacio Garcia
- 1 Sr. Secretario de idem teniente coronel D. Manuel Odriosola.
- (*) 1 Sr. Consejero de Estado, ex-diputado á la Convencion Nacional, D. Rufino Macedo.
- (*) 1 Sr. Consejero de Estado, D. Pedro José Palomino.
- 1 Sr. Consejero de Estado, D. Mariano Noriega.
- 1 Sr. Ex-diputado á la Convencion Nacional, D. Valentin Ledesma.
- 1 Sr. Teniente coronel D. Mariano Vivero.
- 1 Sr. Sarjento mayor D. J. Artaza.
- 1 Sr. Ex-jeneral D. Francisco Vidal.
- 1 Sr. Ex-coronel D. Jose Allende.
- 1 Sr. Ex-coronel D. Clemente Ramos.
- 1 Sr. Ex-teniente coronel D. Juan Crisóstomo Torrico.
- 1 Sr. Ex-teniente coronel D. Valerio Arri-sueño.
- 1 Sr. Ex-juez de derecho D. Pascual Suero.
- 1 Sr. Ex-secretario de la prefectura de Ayacucho, D. Andres Garrido.
- 1 Sr. Dr. D. José Reinoso.
- 1 Sr. Br. D. Felipe Pardo.
- 1 Sr. D. Juan Gutierrez de La-Fuente.
- 1 Monsieur Pedro Chapuis.
- 1 Sr. D. Ignacio Zeballos.
- 1 Sr. D. Agustin Izquieta.
- 1 Sr. D. Lorenzo Puente.
- 1 Sr. D. Benigno Losternao.
- 1 Sr. D. Dionisio Arróspide.
- 1 Sr. D. Diego Antonio Lopez,
- 1 Sr. D. José Maria Masias.
- 1 Sr. D. Juan B. Casanave.
- 1 Sr. D. Juan Martin Larrañaga.
- 1 Sr. D. Bonifacio Lazarte.

Mil peruanos

Anuncios,

CASA DE REMATE. DE TOMAS R. ELDREDGE.

CALLE DE MELCHOR-MALO—NUM. 60.


Hoy Martes 18 del corriente empezando á las 10 y media del dia, serán vendidos en pública subhasta los efectos siguientes.

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| Rasos superiores. | Gasas de idem. |
| Idem inferiores. | Madapolanes. |
| Terciopelo negro. | Sanas anchas. |
| Sargas negras. | Pañuelones de algodón. |
| Pano de seda. | Mahones azules. |
| Pequin de idem. | Pañuelos de narices va- |
| Gros de Napoles. | Percalas angostas. (rios |
| Pañuelos de cabeza. | Tocuyos crudos. [cos. |
| Medias de sarga. | Borloncillos para chale- |
| Pañuelones de merino | Casimir floreado para id |
| bordados. | Medias de algodo varias |
| Idem idem llanos. | Hilo de algodón en car- |
| Capas de merino para | retes. |
| señoras. | Peypetas llanas y labra- |
| Breñañas anchas y an- | Paraguas. [das. |
| Amburgos. [gostas. | Cohetes. |
| Choletas de la union. | Libros. |
| Olondas de hilo. | Charreteras. |
| Dril de idem | Cuentas de cristal. |
| Listados de la union. | Corchetes—botones. |

- Pañuelos de olau de hi- Cera superior.
- Paños superiores. [lo. Sombreros varias clases
- Idem entre finos. Molinetes para café.
- Idem de segunda. Azul de Prusia.
- Id. franceses de primera. Velas de Esperma.
- Idem idem de segunda. Sén-Carmin.
- Barragan. Anil de Goatemala.
- Pañuelones de lanilla. Juguetes para niños.
- Trajes de linon borda- Jabon del Norte.
- Idem de gasa. [dos. Silletas asiento de bejuco
- Olanes de colores. y otros varios articulos.

NOTA:—Hay algunos efectos averiados que se venderán de cuenta de los aseguradores. Lima 17 de noviembre de 1834.

Se ofrece una persona honrada y bien conocida en este lugar, para dependiente, ya sea de comercio ó de otra cualesquiera clase de asuntos, bajo la inteligencia que presentará sujetos respetables que informen de su conducta: en esta imprenta se dará razon.

Para Huanchaco, Lambayeque, Payta y Guayaquil.
 Dará la vela para dichos puertos el 25 del corriente el muy belero bergantin Goleta AMISTAD, acabado de carenar y forrar en cobre. Admite carga y pasajeros, para uno y otro pueden verse con sus consignatarios—Viuda de Guiulfo é hijo, calle de Bodegones, ó en el Callao con su capitán Alejandro Acquaroni.

SE VENDEN.

Sombreros negros de China para frailes y eclesiasticos, en la tienda número 396 calle de Polvos Azules de regular calidad al valor mas comodo

TEATRO,

La Sociedad de Beneficencia no perdona medios, ni escusa trabajos por penosos que sean para lograr los fondos necesarios para el sosten de los establecimientos que se hallan á su cargo, y con este objeto proponen ofrecer á este respetable público en la noche del Martes 18 del corriente, una gran funcion en el órden siguiente:—Dará principio con la arrogante obertura del *Tancredi* con una orquesta llena: en seguida se representará la sublime Tragedia en 5 actos titulada—

MARIA STUART REYNA

DE ESCOSIA.

Concluida esta, se tocará la *Tempestad del Barbero de Sevilla*, y en seguida la Sra. Rosa Merino, cantará una preciosa Aria, obligada de biolin dando fin con el Saynete los—

PAYOS HECHIZADOS.

La Sra. Samaniego, y su hija, Sra. Emilia Hernandez, han ofrecido con la mayor jenerosidad sus servicios gratuitos en esa noche, y desempeñarán los primeros papeles en la Tragedia, y la última con su hermano representarán en el Saynete.

La casa estará iluminada y adornada del mejor gusto y toda la música será de la mas escogida de Rossini.

La comision del Teatro á cuyo cargo se halla este establecimiento, cree haber cumplido su deber con ofrecer al público una oportunidad de gozar de la representacion de una de las mejores piezas dramáticas, y al mismo tiempo contribuir al sosten de unos establecimientos piadosos que sin duda merecen toda su proteccion, y espera confiadamente que todos concurrirán á llenar tan sagrado objeto.—Lima Noviembre 17 de 1834.
Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.